ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE MORELIA Y FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Gobernación del Departamento del Caquetá, en ejercicio de las competencias conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, requiere adelantar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE MORELIA Y FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, el cual se encuentra formulado y registrado en el **Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIM No.202600000014029)**, constituyéndose en una iniciativa priorizada dentro de la planeación institucional para atender las necesidades de infraestructura vial urbana del departamento. La incorporación del proyecto en el BPIM acredita que la inversión fue estructurada bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), identificando de manera objetiva la problemática existente, la población beneficiaria, los objetivos, las alternativas de solución, los costos, las metas y los indicadores de resultado, garantizando su viabilidad técnica, económica, financiera, social y ambiental.

La necesidad de ejecutar el proyecto surge como consecuencia del deterioro progresivo que presenta la infraestructura vial urbana en los municipios de Morelia y Florencia, producto del agotamiento de la vida útil de los pavimentos, el incremento del flujo vehicular, las condiciones climáticas propias de la región amazónica, la insuficiencia de intervenciones de mantenimiento y la acción continua de cargas sobre la estructura vial. Como resultado de estas condiciones, numerosos tramos presentan baches, fisuras, deformaciones, pérdida de material, asentamientos y desgaste generalizado de la superficie de rodadura, afectando significativamente la movilidad de vehículos y peatones, incrementando los tiempos de desplazamiento, elevando los costos de operación del transporte, disminuyendo las condiciones de seguridad vial y generando afectaciones al desarrollo económico y social de las comunidades beneficiarias.

Esta problemática limita la conectividad entre los diferentes sectores urbanos, dificulta el acceso oportuno de la población a servicios esenciales como salud, educación, comercio, seguridad y atención de emergencias, además de afectar la competitividad territorial y la calidad de vida de los habitantes. De igual forma, el deterioro de la red vial genera una mayor demanda de recursos públicos destinados al mantenimiento correctivo, reduciendo la eficiencia de la inversión y comprometiendo la sostenibilidad de la infraestructura existente.

En este contexto, la inversión pública se encuentra plenamente justificada, toda vez que busca satisfacer una necesidad colectiva cuya atención corresponde al Estado, mediante la ejecución de obras de mejoramiento vial que permitan restablecer las condiciones de funcionalidad y servicio de la infraestructura urbana. La utilización de asfalto natural constituye una alternativa técnicamente viable por sus propiedades de resistencia, durabilidad, adherencia e impermeabilidad, las cuales favorecen un adecuado comportamiento frente a las condiciones ambientales y de tránsito presentes en el

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

departamento del Caquetá, contribuyendo a prolongar la vida útil de las vías intervenidas y a optimizar los recursos destinados a su conservación.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar la movilidad urbana, fortalecer la conectividad entre sectores estratégicos, reducir los tiempos de viaje y los costos de operación vehicular, disminuir los riesgos de accidentalidad, facilitar el acceso de la población a bienes y servicios públicos, dinamizar las actividades comerciales y productivas y promover el desarrollo urbano sostenible de los municipios de Morelia y Florencia. En consecuencia, la presente contratación constituye el mecanismo idóneo para materializar los objetivos definidos en el proyecto registrado en el BPIM, asegurando la adecuada ejecución de los recursos de inversión y el cumplimiento de las metas e indicadores previstos en la formulación del proyecto, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad que rigen la inversión pública y la contratación estatal.

ANALISIS TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La alternativa seleccionada consiste en el mejoramiento de vías urbanas mediante el uso de asfalto natural en los municipios de Florencia y Morelia, departamento del Caquetá, con el propósito de recuperar las condiciones funcionales de la infraestructura vial existente, optimizar la movilidad urbana y prolongar la vida útil de la estructura de pavimento mediante la ejecución de las siguientes actividades:

1. AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES, que comprende: escarificación de la carpeta asfáltica existente (analizada para un espesor promedio de 10 cm), conformación de la calzada existente, suministro, transporte e instalación de subbase granular clase C en los sectores que lo requieran, así como el transporte de materiales granulares desde las fuentes de materiales autorizadas hasta los tramos urbanos a intervenir en los municipios de Florencia y Morelia.

2. MATERIALES ASFÁLTICOS, que incluye: suministro, transporte e instalación de asfalto natural (asfaltita) con espesor compactado de 10 cm, así como el transporte del material asfáltico desde la fuente de explotación autorizada hasta los tramos objeto de intervención en los municipios de Florencia y Morelia, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para este tipo de pavimento.

3. SEÑALIZACIÓN VIAL, que comprende el suministro e instalación de señalización horizontal mediante líneas de demarcación y marcas viales ejecutadas con pintura en frío, conforme a las especificaciones del Manual de Señalización Vial vigente, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad y organización del tránsito.

El mejoramiento de la infraestructura vial urbana en los municipios de Florencia y Morelia tendrá un impacto significativo sobre la movilidad, la competitividad y el desarrollo económico del departamento del Caquetá. En el caso de Florencia, capital departamental y principal centro administrativo, comercial y de prestación de servicios de la región, la intervención permitirá optimizar la circulación vehicular y peatonal, disminuir los tiempos de desplazamiento, facilitar el acceso a entidades públicas, instituciones educativas, centros hospitalarios, establecimientos comerciales y zonas residenciales, además de reducir los costos de operación vehicular y mejorar las condiciones de seguridad vial para todos los usuarios.

Por su parte, el municipio de Morelia, cuya economía se sustenta principalmente en las actividades agropecuarias, comerciales y de servicios, requiere una infraestructura vial urbana en condiciones adecuadas que garantice la eficiente articulación entre los diferentes sectores del municipio y facilite la comercialización de productos agrícolas y pecuarios, el abastecimiento de bienes y servicios, así como

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

el acceso oportuno de la población a servicios de salud, educación, recreación y demás equipamientos urbanos.

La implementación de esta alternativa contribuirá a recuperar la capacidad funcional de la malla vial urbana mediante una solución técnica durable, de menor costo de mantenimiento y adecuada para las condiciones climáticas del departamento del Caquetá, mejorando la conectividad, fortaleciendo la seguridad vial, incrementando la competitividad territorial y elevando la calidad de vida de los habitantes de los municipios de Florencia y Morelia. Asimismo, permitirá optimizar la movilidad de vehículos particulares, motocicletas, transporte público, transporte de carga y peatones, favoreciendo el desarrollo social y económico de ambos municipios y el cumplimiento de los objetivos de inversión pública del departamento.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente, las zonas urbanas de los municipios de Morelia y Florencia, departamento del Caquetá, presentan una problemática relacionada con el deterioro progresivo de la infraestructura vial urbana, ocasionado por el envejecimiento de la carpeta de rodadura, la acción permanente de las altas precipitaciones características de la región amazónica, el incremento del tránsito vehicular y la insuficiencia de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Esta situación ha generado la aparición de fisuras, baches, pérdida de material superficial, deformaciones y fallas estructurales en diferentes tramos de la malla vial, afectando significativamente las condiciones de movilidad y seguridad para los usuarios.

Las condiciones descritas han ocasionado un incremento en los tiempos de desplazamiento, dificultades para la circulación de vehículos particulares, transporte público, motocicletas y vehículos de carga, así como un aumento en los costos de operación y mantenimiento del parque automotor debido al deterioro acelerado de los vehículos. De igual forma, la presencia de superficies irregulares incrementa el riesgo de accidentalidad, especialmente para motociclistas, peatones y ciclistas, afectando además la conectividad entre sectores residenciales, comerciales e institucionales y generando inconformidad entre la comunidad por las deficientes condiciones de transitabilidad.

Los municipios de Florencia, capital del departamento del Caquetá, y Morelia, constituyen importantes centros de desarrollo económico, social y administrativo para la región. Florencia concentra la mayor dinámica comercial, institucional y de prestación de servicios del departamento, mientras que Morelia desempeña un papel estratégico en la articulación territorial y el fortalecimiento de las actividades productivas y comerciales del sur del departamento. En consecuencia, resulta prioritario intervenir la infraestructura vial urbana mediante el mejoramiento de los tramos priorizados, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial, accesibilidad y calidad de vida para sus habitantes.

Caracterización de las vías

- **Ubicación:** Zona urbana de los municipios de **Morelia y Florencia**, departamento del Caquetá.
- **Número de tramos:** Corresponde a los tramos urbanos priorizados por la Secretaría de Infraestructura Departamental y los municipios, de acuerdo con los estudios y diagnósticos técnicos del proyecto.
- **Longitud total:** Conforme a los diseños y levantamientos topográficos que hacen parte del proyecto de inversión.
- **Tipo de superficie actual:** Predominan vías pavimentadas con carpeta asfáltica que presentan desgaste superficial, fisuración, baches, pérdida de material y deformaciones localizadas, así como algunos sectores con afirmado que evidencian deterioro producto del tránsito y de las condiciones climáticas.

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

- **Ancho promedio de la calzada:** Variable según cada tramo urbano, con secciones que, en algunos casos, presentan limitaciones para garantizar una movilidad eficiente y segura.
- **Drenaje superficial:** En varios sectores se evidencia insuficiencia o deterioro de los sistemas de drenaje superficial, ocasionando empozamientos, infiltración de agua y aceleración del deterioro de la estructura del pavimento.
- **Tránsito vehicular:** Alto flujo de motocicletas, vehículos particulares, transporte público urbano e intermunicipal, vehículos de carga y de abastecimiento, especialmente en el municipio de Florencia, donde se concentra la mayor actividad económica y administrativa del departamento.
- **Condiciones climáticas:** Zona de clima cálido húmedo con alta precipitación durante gran parte del año, condición que favorece la infiltración de agua y acelera el deterioro de la infraestructura vial cuando no se realizan intervenciones oportunas de mantenimiento y rehabilitación.

La ejecución del proyecto de mejoramiento de vías urbanas mediante el uso de asfalto natural permitirá recuperar la capacidad funcional de los tramos priorizados, mejorar la seguridad vial, optimizar la movilidad urbana, disminuir los costos de operación vehicular y contribuir al fortalecimiento de la conectividad y competitividad de los municipios de Morelia y Florencia, en concordancia con los objetivos de desarrollo territorial y la inversión pública del departamento del Caquetá.

Las vías urbanas objeto del proyecto presentan un avanzado deterioro debido a la combinación de factores como el tránsito constante de vehículos livianos y motocicletas, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones climáticas adversas. La intervención con asfaltita mejorada se justifica plenamente, ya que permitirá mejorar la transitabilidad, reducir los costos de mantenimiento y optimizar la calidad de vida en los sectores beneficiados.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, en cumplimiento de los preceptos misionales, considera oportuno adelantar una Licitación Pública, cuyo objeto consista en el **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE MORELIA Y FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

a. **Localización:** Zona Urbana de Florencia y Morelia- Caquetá.

MUNICIPIO DE MORELIA



Figura 3.1 Ubicacion vias urbanas municipio de Morelia.
Imagen tomada Google Earth.

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia



Figura 3.2 Ubicación tramos vías urbanas municipio de Florencia.
Imagen tomada Google Earth

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

No.	Especificación	APU	Descripción	Unidad	Cantidad
1			PRELIMINARES		
1.1	201-22	RES. 1977 28/08/25	Demolición de pavimentos rigidos y flexible. Incluye corte espesor promedio de 10 cm	m^2	2193,75
2	AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES				
2.1	210-22	RES. 1977 28/08/25	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m^3	3060,56
2.2	320-22		Suministro e instalación de material de subbase granular clase C	m^3	1097,45
2.3	330-22		Suministro e instalación de material de base granular clase C	m^3	1097,45
2.4	2.4P	RES. 1977 28/08/25	Transporte de materiales agregados desde boca de mina hasta casco urbano del municipio de Florencia.	m^3-km	50619,66
2.5	2.5P		Cargue y transporte de material granular hasta 5 Kms, pagado en m3	m3	1045,51
2.6	210-22	RES. 1977 28/08/25	Cargue y transporte de material sobrante hasta 5 Kms, pagado en m3	m3	4173,70
3	MATERIALES ASFÁLTICOS				
3.1	3.1P		Suministro e instalación de asfalto natural	m^3	731,63
3.2	3.2P	RES. 1977 28/08/25	Cargue y transporte de asfalto natural desde stock hasta casco urbano del municipio de Morelia	m^3-km	10508,74

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

3.3	3.3P		Cargue y transporte de asfalto natural desde stock hasta casco urbano del municipio de Florencia.	m3	648,97
4	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
4.1	600-22	RES. 1977 28/08/25	Excavacion manual en material comun	m^3	149,98
4,2	671-22		Construcción de cunetas en concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi), fundida in situ, incluye conformación de superficie de apoyo	m	2.499,60
4,3	610-22		Concreto de 3000 psi para reparación de sumideros y/o pozos.	m^3	15,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el interventor del contrato, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

5. FORMA DE PAGO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, **EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**, pagará el contrato derivado del presente proceso, por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste de la siguiente manera:

(i) Un primer pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, una. vez se demuestre mínimo el 80% de avance de la obra; un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la liquidación del contrato y una vez se demuestre mínimo el 100% de avance de la obra.

El acta de ejecución parcial deberá ser refrendada por el Contratista, el interventor y el supervisor, en cada uno de los componentes que les corresponda realizar vigilancia y seguimiento; se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de cada una de las actas de pago son el contratista, el supervisor y el interventor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Departamento, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las .cantidades y valores en ellas expresadas.

Las actas parciales, contienen la ejecución del avance de la obra, en la periodicidad pactada en el contrato o diferentes al acta de recibo final. Las actas parciales y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad pre-aprobada, estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican a satisfacción por parte del interventor, ni de EL DEPARTAMENTO la ejecución

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de la ejecución y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de EL DEPARTAMENTO, no significa el recibo definitivo a satisfacción. El Interventor y supervisor podrán, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, a efecto de que EL DEPARTAMENTO se abstengan de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras al CONTRATISTA hasta que el Interventor dé el visto bueno.

a. ENTREGA FINAL

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo mensuales o cuando así lo requiera la interventoría del contrato y EL DEPARTAMENTO.

Se divide en dos etapas:

1. **Entrega de la obra:** Entrega física de los trabajos, a la interventoría y posteriormente o simultáneamente al DEPARTAMENTO; con actas según formatos entregados por el departamento
2. **Informe final:** Deberá entregar un (01) original y 1 (una) copias del documento FINAL, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planos récord.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Paz y salvo parafiscales.
- Plan de manejo Ambiental (Fotos)
- Recomendaciones generales.

b. REGLAS PARA LOS PAGOS PARCIALES

1.El contratista deberá presentar Actas parciales de obra y ajustes las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

2.Informe: Cada cuenta deberá ir acompañada del informe respectivo.

3.Factura: Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (608) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

4.Pago de la Seguridad Social Integral: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del ·contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, apartes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 .

5.Trámite para el pago: El contratista radicará en la Ventanilla Única de la Gobernación del Caquetá la correspondiente ·documentación para el pago, mediante oficio dirigido a la Secretaría de Infraestructura Departamental: Para ello deberá ·allegar los documentos indicados en la circular conjunta SH-06-041 O del 01 de junio de 2017 emitida por el secretario de Hacienda, Secretario General y Director de Contratación Departamental.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrectá, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que. EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ no reconocerá pago sobre:

- Obras, ítems o cantidades no ejecutadas
- Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto. El interventor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas. Toda modificación en obras, ítems cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto de la interventoría sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes, Especificaciones Generales de Construcción Aplicadas a Nuevas Tecnologías y Nuevas normas de ensayo para materiales, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes,

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60÷8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

así como los lineamientos previstos en la CARTILLA GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE CANTIDADES Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS y/o CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES 2020 del Instituto Nacional de Vías, y/o la que se encuentre disponible y vigente.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe instalarse desde la orden de inicio del contrato.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Así mismo el contratista revisará qué tipo de materiales están siendo utilizados en la zona, que permitan la optimización del recurso y el alcance del proyecto, valoración que se realizará en la etapa REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA APLICABILIDAD DE LO ESTIPULADO EN LA CARTILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS y/o CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES y/o CARTILLA GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE CANTIDADES Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS vigentes PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL".

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra – Dedicación 40%
- Un (1) Residentes de Obra – Dedicación 100%
- Un (1) Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Dedicación 50%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra Título profesional en: Ingeniería civil o Ingeniería de vías y transporte.; con Posgrado entre	Más de 15 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional).	Haber participado como contratista o director de obra en tres contratos proyectos que sus objetos tengan relación con la construcción o mejoramiento o adecuación o pavimentación o reconstrucción de vías

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos, y/o Gerencia de construcción y/o vías y/o infraestructura vial y/o estructuras y/o geotecnia y/o afines		primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos o vías terciarias.
Residente de Obra Título profesional en: Ingeniería civil o Ingeniería de vías y transporte.	Más de 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como contratista o director o residente de obra en tres contratos proyectos que sus objetos tengan relación con la construcción o mejoramiento o adecuación o pavimentación o reconstrucción de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos o vías terciarias.
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo Título profesional en: Seguridad y salud en el trabajo o Salud Ocupacional y/o Profesional en Ingeniería con posgrado en Seguridad y salud en el trabajo	Más de 05 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia Profesional)	Haber participado como Profesional en seguridad y salud en el trabajo en tres contratos proyectos que sus objetos tengan relación con la construcción o mejoramiento o adecuación o pavimentación o reconstrucción de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos o vías terciarias.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora sobre oruga
2. Camión grúa
3. Vibrocompactador
4. Carro tanque de agua

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE MORELIA Y FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, y en la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, expedida por el Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

De requerirse permisos, licencias y autorizaciones para su ejecución; será el contratista de obra quien asuma los costos tendientes a la obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE MORELIA Y FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

- El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.

- El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución; en caso de que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Secretaria de Infraestructura Departamental, para la continuación del trámite pertinente.

- El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II por el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos APU publicados por el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ , es deber del proponente hacerlos conocer con cuatro (4) días hábiles antes del cierre del proceso licitatorio para que el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ los pueda estudiar.

- El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe instalarse desde la orden de iniciación del contrato.

- Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

- Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría, y revisados por la Secretaria de Infraestructura Departamental.

- El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

- Las actas de obra mensuales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, se abstenga de pagarlas al Contratista hasta que el Interventor de visto bueno. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE MORELIA Y FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

- El Constructor está obligado a conservar, hasta el recibo definitivo, todas las obras objeto del contrato, incluyendo las correspondientes a las modificaciones del proyecto autorizadas. Estos trabajos no serán susceptibles de abono por parte del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ , salvo que expresamente y para determinados trabajos se prescriba lo contrario en los documentos contractuales, o que se presenten casos de fuerza mayor legalmente establecidos.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Después de la suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución de este.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la ejecución de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos aprobados por el interventor, con las normas de ensayos de materiales para carreteras, las especificaciones generales de construcción de carreteras y las especificaciones particulares del proyecto.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto de Normas Técnicas ICONTEC American Society for Testing and Materials ASTM American Concrete Institute ACI Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al interventor, quien decidirá conjuntamente con el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, sobre la relación entre estos documentos.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas, toda especificación particular debe estar previamente avalada por estudios técnicos y aprobada por la Interventoría.

Si durante la ejecución del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que este le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ efectúe la notificación. El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de estas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: (60+8) 4366860 Ext. 1004 Línea Gratuita: 018000931008
Florencia – Caquetá Correo: contactenos@caqueta.gov.co
Colombia

Si fuere el contratista quien propusiera los cambios o modificaciones, EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el contratista.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

Los levantamientos topográficos necesarios para la ejecución del proyecto serán hechos por el contratista y se registrarán en carteras adecuadas, una copia de las cuales deberá ser entregada a la interventoría cuando esta la solicite.

El contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía.

FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que aplica el INVIAS tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Serán a cargo del Contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de Información. El Contratista deberá mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito PMT, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas, y las autorizaciones de la Interventoría. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el Contratista. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro, lo cual será requerido por la Interventoría. Si la señalización de obra no es la adecuada antes de iniciar las obras, o durante el desarrollo de las mismas, el Interventor ordenará la detención de actividades y no se permitirá su ejecución hasta que se garanticen las condiciones de seguridad tanto para el personal de la obra como para los usuarios de la vía.

En constancia, se firma en Florencia, Caquetá, en el mes de agosto de 2026.

Yaselly Andrea Vargas Narvaez.

YASELLY ANDREA VARGAS NARVAEZ
Contratista No. 20260000590
Apoyo Técnico
Secretaría de Infraestructura

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE MORELIA Y FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ